CIRCULAR Nº 49

Santiago, 27 de junio de 1997

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3º del Reglamento de Operaciones, ha dispuesto suspender indefinidamente la entrada en vigencia de la Circular Nº 48, de fecha 17 de abril de 1997.

Lo anterior, hasta que el DCV efectúe las modificaciones y adaptaciones que sean pertinentes en su reglamentación y sistemas de operación, tendientes a hacer compatible la Liquidación Electrónica Centralizada de Operaciones - clearing financiero de la Bolsa Electrónica -, con la liquidación física de las operaciones accionarias a través del Depósito Central de Valores, DCV, en especial, aquellas asociadas a ADR's.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA Gerente General